



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN



**AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO ART. 80 CÓDIGO
PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Fecha	30 DE JUNIO DE 2021	Hora	11:00	AM X	PM
-------	---------------------	------	-------	------	----

Sentencia 74 DE 2021

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	3	2018	00855
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo					

DATOS DEMANDANTE	
NOMBRE	JORGE OCTAVIO LEDESA MEZA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	98.571.992

DATOS APODERADO PARTE DEMANDANTE	
NOMBRE	CHRISTIAN ALBERTO MOLINA LOPEZ
TARJETA PROFESIONAL	298.594 Del C.S. De La J.

APODERADO TRANSPORTES MEDELLIN CASTILLA S.A.	
NOMBRE	JUAN CARLOS CASTRO PUERTA
TARJETA PROFESIONAL	38.729 del C.S. de la J.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

SENTENCIA	
DECISIÓN: CONDENA Audiencia de Trámite y Juzgamiento – Asistencia, tal y como quedó consignada en el video.	
LINK VIDEO: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a45a95c3-8e44-4ce0-bd3f-bdd971f1a91c?vcpubtoken=c9a03ecf-d33d-4e86-be87-ed0da87e6f08	

COSTAS PROCESALES	
A cargo de la parte demandada y en favor del demandante. Agencias en Derecho en la suma de \$3'632.000.oo.	

RECURSOS	
SI	X En virtud del artículo 66 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social., modificado por el art. 10º de la Ley 1149 de 2007, interpuesto y

NO		sustentado el recurso de apelación por la parte demandada; se conceden los mismos ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín en efecto suspensivo.
----	--	--

CONSULTA		
SI		En virtud del artículo 69 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el art. 14º de la Ley 1149 de 2007, se remite el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para surtir el grado jurisdiccional de consulta.
NO	X	

Lo decidido fue notificado en estrados.

Firmado Por:

**JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63527b6ec86eff7c2d31a603a2e832605b8ec322f3d1d5173ae5a5f25f407418

Documento generado en 02/07/2021 07:29:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**